

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2151
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	05/12/1914
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	113
<b>Fecha de la Norma:</b>	19/11/1914
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 6° DE LA LEY 31 DE 1913 Y SE SEÑALAN LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.
<b>Comentario:</b>	El mencionado Decreto crea, en la capital de la República, la oficina de Inspección General de la Enseñanza Primaria, establece sus funciones, su personal, las obligaciones del Inspector de Enseñanza Primaria y sus subalternos, entre otros. TEMAS RELACIONADOS: ESCUELAS, EDUCACION, SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, INSPECTOR, EMPLEO, DECRETO, ENSEÑANZA PRIMARIA, INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

## Temas Relacionados

DECRETO
EDUCACION
EMPLEO
ENSEÑANZA PRIMARIA
ESCUELAS
INSPECTOR
INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

## Referencias

<b>DECRETO 113</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 113</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	26/02/1913	1889	13/03/1913	DESARROLLO A PARCIALMENTE	Este Decreto desarrolló el Artículo 6 de la Ley número 31 de 26 de febrero de 1913.

## Jurisprudencia Constitucional

---